	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** **PROCESO Nro.** REGISTRO DE CONSECUTIVO EMITIDO POR JURÍDICA
Versión: 4	Vigencia 12-2020

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Pereira, 19 de mayo de 2023

Señor (a)

YOHAN SEBASTIAN BETANCUR ARICAPA
PROYECTOS Y SOLUCIONES TI S.A.S
901249483-2
CALLE 19 N 8-34 OFICINA 1308 TEL :3117081941
proyectosysolucionesti@gmail.com

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN WEB, HOSTING, ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA .

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f. a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Renovación de Hosting de Aplicativo y Dominios

• Renovación técnica y operativa del Hospedaje Web y actualizar dominios risaraldaturistica.co, risaraldaundestinollenodevida.com, esto con el objetivo de Mantener el sitio web en línea, la renovación incluye el pago de una anualidad de cada uno de los dominios citados, adicional al tiempo que tienen vigente los mencionados dominios.

Administración de Contenidos del Sitio

• Designación de Personal Capacitado e idóneo para la administración,
• Recepción y Carga de nueva información suministrada.
• Creación de nuevos sitios y micro sitios de prestadores de servicios turísticos.
• Carga de nuevo contenido fotográfico la cual deberá contener la protección de datos personales y derechos de autor.

Esto con el objetivo de Mantenimiento del Sitio web.

Ajustes en Sitio Web, Home y apariencia General

• Mejora a colores en la plantilla de acuerdo al Manual de marca corporativa de la Gobernación
• Cambio de fuentes Tipográficas
• Remover elementos innecesarios previa concertación y autorización del supervisor.
• Actividades complementarias de SEO e indexación (Para aparecer de primero

en buscadores).

Esto con el objetivo de Mejorar línea gráfica del sitio y posición en buscadores (Google)

Creación y/o mantenimiento y posicionamiento de Perfil de Instagram

- Crear y posicionar perfil único para marca – Risaralda Un Destino Lleno de Vida.
- Instagram es la red social más relevante para posicionamiento de turismo en toda la región occidental del mundo.
- Instagram está orientada a imágenes, en concordancia con lo que se quiere transmitir.
- Carga Diaria de contenido solo si aplica. Obligatorio semanal.
- Informe mensual de indicadores como Visitas, Nuevos Seguidores, Interacción, Cantidad de Historias y Post.
- Designación de Personal Capacitado e idóneo para la administración del perfil.

Esto con el Objetivo de Posicionamiento de Marca y Servicios.
Envío de Campañas de E-mail Marketing

- Envío de campañas de E-mail a la base de datos que tiene actualmente de 16.000 correos. (Tres envíos mensuales), teniendo en cuenta la política de protección de datos personales.
- El e-mail es una forma directa de llegar a personas que ya han demostrado su interés por los productos de turismo de “Risaralda Un Destino Lleno de Vida¨.
- Informe mensual de campañas.

Esto con el objetivo de Fidelización de Usuarios.
Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.

CUARTA. Valor: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($35.990.000) a 31.025 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023.

QUINTA. Forma de pago: El departamento de risaralda cancelara el valor del contrato que se suscriba con ocasion de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 4.498.750) o proporcionales que sumadas sean iguales al valor de la oferta economica seleccionada, previo informe de prestacion de

servicios recibido a satisfaccion por el supervisor del mismo, anexo certificado de paz y salvo de parafiscales del ejecutor, la anterior forma de pago obedece a que la ejecucion del objeto contractual es por los servicios prestados.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato supere los 60 SMLMV.	1%	NO	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación	2.5%	PERSONA NATURAL NO-PERSONA JURIDICA SI	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y

		criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

SEXTA. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1819 de fecha 24-MAR-2023, bajo el rubro 0309,23-20-20.20-08, 446 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, afectado en TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($35.990.000) a 31.025 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023..
El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2023.

SEPTIMA. Supervisión o Interventoría: LINA MARCELA QUICENO LARGO

OCTAVA. Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

JUSTIFICACION. Es necesario solicitar garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Departamento las siguientes garantías:

- Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

- Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

- Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

NOVENA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipios del Departamento de Risaralda y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA PRIMERA. Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA TERCERA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas cuando hayan sido exigidas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Pereira, a

Elaboró: Redactor: Faber Mauricio Mejia Celis / CONTRATISTA

/